**Conducir en el extranjero: Documentación y permisos.**

  Esto viene bien para que lo imprimáis y lo llevéis en vuestras A.C., puede ser útil.

 Si pretendéis viajar fuera de España con la autocaravana u otro vehículo os comento unos datos que seguro os ayudan.

***Mira los países que forman parte dentro de la Unión Europea y del  Espacio Económico  Europeo:*** Estados Miembros de la Unión:  Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia,  Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y **Suecia** o en alguno de los países con los que España tiene firmados tratados y acuerdos recíprocos, por ejemplo, **Suiza**. En estos casos sólo necesitarás tu permiso de conducir, siempre que sea válido y esté en vigor. Recuerda que, si está a punto de caducar, puedes renovarlo hasta tres meses antes de la fecha en la que cumple, pero la autorización provisional hasta que tengas el carné original sólo te servirá para circular por España.

***Los países fuera de la Unión Europea con los que España tiene convenios son:*** Argelia, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Marruecos, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Brasil, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Serbia, Turquía, Túnez, Ucrania, Macedonia.

 Mira bien, si vas a viajar fuera de Europa y de los países anteriormente descritos, los requisitos para conducir en el extranjero, documentación y permisos varían bastante. Para moverte por estas ciudades necesitarás un **Permiso Internacional**, válido en cualquier parte del mundo durante un año.

 Para conseguir este permiso sólo tendrás que acudir a cualquier oficina de la Dirección General de Tráfico, presentar tu carné de conducir, DNI junto con una fotografía reciente, y pagar una tasa de 10,10 €.  No tendrás que esperar ningún plazo para recoger tu Permiso Internacional, sino que te lo dan al instante.

Además del permiso de conducir necesario en cada destino, si vas a desplazarte con tu propia autocaravana debes llevar en regla y las copias en original de toda la documentación obligatoria: permiso de circulación, tarjeta de la ITV y pegatina, póliza del seguro obligatorio, recibo del seguro, Parte Europeo de Accidentes y Carta Verde.

**MUY EN CUENTA:**

En Austria, Bulgaria, República Checa, Hungría, Montenegro, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia y Suiza cobran por utilizar sus carreteras autopistas incluso algunas Autovías, aunque no pernoctes en su territorio. Esto, es por un “Sistema de Viñeta”, que consiste en un impuesto para poder circular por sus carreteras. Este adhesivo se puede adquirir en gasolineras, áreas de descanso del país que la exige, o países vecinos. Por ejemplo, en el caso de Suiza, el pago anual es de 40 francos suizos (unos 33 euros), que habrá que abonar siempre y cuando queramos hacer uso de alguna de sus carreteras. Austria, por su parte, pone precio a la Viñeta dependiendo de la duración de la misma: para 10 días, 8 €; para dos meses, 23,40€; y para 1 año, 77,8 €.

 Cuando entres en un País fuera de España poner las luces de cruce, ya que aun siendo de la U.E, tienen normas más restrictivas que en España, en algunas normas.